

Una llamada de socorro por los derechos humanos

La creciente brecha en la protección de las personas migrantes en el Mediterráneo



Informe de seguimiento

la Recomendación
elaborada en 2019



COMMISSIONER
FOR HUMAN RIGHTS

COMMISSAIRE AUX
DROITS DE L'HOMME

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Una llamada de socorro por los derechos humanos

La creciente brecha en la protección de las personas migrantes en el Mediterráneo

Informe de seguimiento a la
Recomendación elaborada en
2019 por la Comisaria de Derechos
Humanos del Consejo de Europa

Todas las solicitudes relativas a la reproducción o traducción de todo o parte de este documento deben dirigirse a la Dirección de Comunicación (publishing@coe.int)

Cualquier otra comunicación relacionada con este documento debe dirigirse a la Oficina de la Comisaria para los Derechos Humanos.

Las publicaciones están disponibles en el sitio web de la Comisaria: www.commissioner.coe.int

Foto de portada:
Migrantes a bordo de un barco abarrotado en el mar Mediterráneo, frente a la costa libia © Santi Palacios

© Consejo de Europa
marzo 2021

Exención de responsabilidad:

El análisis presentado en esta Recomendación tiene en cuenta la evolución de las políticas y las prácticas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Agradecimientos:

Esta Recomendación fue redactada por la Oficina de la Comisaria con el apoyo del Dr Matteo Villa, Research Fellow en el Italian Institute for International Political Studies (ISPI), en calidad de consultor independiente. La Comisaria también desea agradecer a los numerosos expertos/as de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales que aportaron valiosos comentarios y consejos durante el proceso de redacción.

Contenido

PRÓLOGO DE LA COMISARIA	5
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1 - BÚSQUEDA Y SALVAMENTO EFECTIVOS	11
Principales conclusiones del año 2019	11
Situación actual	11
Conclusiones y recomendaciones	13
CAPÍTULO 2 - DESEMBARQUE SEGURO Y RÁPIDO	15
Principales conclusiones del año 2019	15
Situación actual	15
Conclusiones y recomendaciones	19
CAPÍTULO 3 - COOPERACIÓN CON LAS ONGS	21
Principales conclusiones del año 2019	21
Situación actual	21
Conclusiones y recomendaciones	24
CAPÍTULO 4 - COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES	27
Principales conclusiones del año 2019	27
Situación actual	27
Conclusiones y recomendaciones	30
CAPÍTULO 5 - RUTAS SEGURAS Y LEGALES	33
Principales conclusiones del año 2019	33
Situación actual	33
Conclusiones y recomendaciones	36

Prólogo de la Comisaria

A estas alturas, los europeos deberíamos comprender mejor lo que significa ser una persona migrante. Hace setenta años, cientos de miles de nosotros estábamos esperando ser repatriados o realojados después de la Segunda Guerra Mundial, mientras miles de nuevos refugiados escapaban a través del Telón de Acero. Millones de personas cruzaron el océano en busca de recursos para satisfacer las necesidades de sus familias. Sin embargo, en la Europa del siglo XXI, parece que hemos olvidado nuestro pasado. Durante años, los países europeos se han embarcado en una carrera hacia el fondo para mantener a las personas necesitadas de nuestra protección fuera de nuestras fronteras, con terribles consecuencias. Su respuesta a las personas refugiadas y migrantes que intentan llegar a Europa a través del Mediterráneo es uno de los ejemplos más evidentes de cómo las malas políticas migratorias socavan las leyes de derechos humanos, y estas políticas han costado la vida a miles de seres humanos en el proceso.

Este documento, impulsado por la urgente necesidad de concienciar a los Estados miembros sobre el impacto de sus políticas y ayudarles a corregir esta situación, es una continuación de la [Recomendación Vidas salvadas. Derechos protegidos. Superar los problemas en la protección a los refugiados y migrantes en el Mediterráneo](#), que publiqué en junio de 2019. Aporta recomendaciones detalladas a los Estados miembros del Consejo de Europa para ayudarles a garantizar que su enfoque sobre los intentos de cruzar el mar por parte de refugiados y migrantes finalmente cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos y con los valores a los que se han adherido como miembros del Consejo de Europa.

Para mí es evidente que hay una necesidad urgente de actuar. A pesar de algunos avances limitados en algunas áreas desde la publicación de la Recomendación, la situación de los derechos humanos en la región del Mediterráneo sigue siendo deplorable. He observado una renuencia generalizada de los Estados europeos a establecer un sistema adecuado de protección capaz de garantizar al menos el derecho a la vida de los refugiados y migrantes que intentan cruzar el mar, y garantizar que no estén expuestos a violaciones graves de derechos humanos, como la tortura. Las decisiones adoptadas por los Estados miembros del Consejo de Europa motivadas

principalmente por el objetivo de limitar las llegadas no han resuelto sus problemas: este enfoque simplemente ha contribuido a un mayor e innecesario sufrimiento humano. Esta situación es particularmente notoria en la ruta del Mediterráneo central, pero se repite, en diversos grados, en otras partes de la región. La proliferación de informes sobre devoluciones en caliente de personas migrantes en el Mediterráneo oriental es motivo de especial preocupación.

Es necesario tomar medidas decisivas para garantizar que no mueran más personas y que no se vean expuestas a graves violaciones de sus derechos más básicos. Se trata de una cuestión de vida o muerte, y de la credibilidad del compromiso de los países europeos con los derechos humanos.

Este informe de seguimiento proporciona un conjunto de medidas viables para desarrollar un enfoque sobre los intentos de cruzar el mar en la región mediterránea que respete los derechos humanos. Estas medidas requieren un liderazgo político eficaz, en el que se explique a la sociedad lo importante que es defender los derechos humanos de los refugiados y migrantes. Los parlamentarios tienen un papel crucial que desempeñar para exigir la plena responsabilidad de las acciones de sus gobiernos, y además deben negarse a aceptar medidas que violen los valores y estándares del Consejo de Europa. La responsabilidad mutua entre los Estados miembros también es importante. Aunque los Estados de la costa mediterránea son los más directamente afectados, y a menudo son los que toman medidas que pueden socavar gravemente los derechos de los refugiados y migrantes, otros Estados miembros que lo toleran con su silencio o permiten activamente tales acciones también son responsables.

El enfoque de los países europeos sobre la migración no ha logrado establecer un enfoque coordinado y justo sobre la travesía por mar y la protección de quienes intentan realizarla. Peor aún, esto causa miles de muertes evitables cada año. Los países europeos tienen los medios y las herramientas para revertir esa tendencia. Deben mostrar un compromiso renovado con los derechos humanos para todas las personas, incluidos los de los refugiados y los migrantes.

Dunja Mijatović

Introducción

Este informe de seguimiento hace un balance de la evolución de la situación de los derechos humanos en el Mediterráneo desde la publicación en junio de 2019 de la [Recomendación](#) de la Comisaria *Vidas salvadas. Derechos protegidos. Superar los problemas en la protección a los refugiados y migrantes en el Mediterráneo*. Proporciona una descripción general de la situación actual, desde julio de 2019 hasta diciembre de 2020, en las cinco áreas clave cubiertas por la Recomendación: (1) búsqueda y salvamento efectivos; (2) desembarque seguro y rápido de las personas rescatadas; (3) cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONGs); (4) cooperación con terceros países; y (5) rutas seguras y legales. A partir de las recomendaciones realizadas por la Comisaria en el año 2019, tiene como objetivo proporcionar una breve descripción de las principales tendencias identificadas en este período y cómo han impactado en las obligaciones de los Estados miembros del Consejo de Europa de preservar la vida humana y proteger los derechos humanos de las personas que están en el mar. De acuerdo con la Recomendación, esta actualización se centra principalmente en los cambios de la ruta del Mediterráneo central. Sin embargo, se han observado problemas similares en toda la región del Mediterráneo. No se incluyen los cambios en la ruta del Atlántico (desde África Occidental a España). Sin embargo, muchas de las recomendaciones son aplicables a todas las situaciones en las que están en juego los derechos de los refugiados y los migrantes que están en el mar.

Este ejercicio de evaluación muestra que se han logrado ciertos avances en algunas áreas. En particular, parece estar aumentando la conciencia de la necesidad de un mejor reparto de responsabilidades, aunque los realojos dependen de cada caso concreto. El apoyo de los Estados miembros a la Guardia Costera de Libia, que contribuye al retorno de los refugiados y migrantes a Libia, donde sufren graves violaciones de derechos humanos, ha sido replanteado en algunos casos, aunque esto se ha debido principalmente a las acciones legales iniciadas por ONGs y otras partes interesadas, no por medidas proactivas de los Estados miembros. La ampliación prudente de rutas seguras y legales es bienvenida, pero sigue siendo limitada y debe intensificarse.

Sin embargo, la situación general en el Mediterráneo se ha deteriorado aún más y es motivo de gran preocupación. Los naufragios en el Mediterráneo continúan siendo preocupantemente recurrentes, con más de 2.600 muertes registradas en el período analizado, la gran mayoría en la ruta del Mediterráneo Central¹. Es posible que estas cifras subestimen el dato real de incidentes mortales, que es cada vez más probable que ocurran sin ser detectados y no se registren. La creciente desconexión de las fuerzas navales de los Estados respecto al Mediterráneo y la creciente obstrucción de las actividades de salvamento de las ONGs, junto con las decisiones de retrasar el desembarque y la imposibilidad de asignar puertos seguros, han socavado la integridad del sistema de búsqueda y salvamento. En la ruta del Mediterráneo central específicamente, muchas medidas parecen tener como objetivo, implícita o explícitamente, ‘despejar el terreno’ para las intercepciones por parte de la Guardia Costera de Libia, lo que, según los datos de la OIM, ha llevado a más de 20.000 devoluciones en caliente a Libia en 2019 y 2020², exponiendo a las personas a graves violaciones de derechos humanos. Las actividades de cooperación con terceros países, incluida Libia, se han intensificado a pesar de las pruebas innegables de graves violaciones de derechos humanos, y no se han aplicado salvaguardas de derechos humanos ni principios de transparencia ni de rendición de cuentas. La pandemia de la Covid-19 también ha llevado a la adopción de medidas más restrictivas, con un impacto directo en los derechos humanos de los refugiados y migrantes.

En este documento, la Comisaria reitera su llamamiento a los Estados miembros del Consejo de Europa para que implementen sus recomendaciones con rapidez para garantizar la protección de las vidas y los derechos humanos de las personas que están en peligro en el mar. Las demandas de acción que hace la Comisaria en los capítulos siguientes representan una hoja de ruta que deben seguir los Estados.

Varias medidas son de una importancia primordial y no se pueden retrasar más. La Comisaria insta a los Estados miembros a:

- garantizar la presencia de una capacidad de búsqueda y salvamento en el mar adecuada y eficaz dirigida por el Estado y proporcionar una respuesta rápida y adecuada a las llamadas de socorro;
- garantizar el desembarque seguro y rápido de las personas rescatadas, apoyado por una auténtica solidaridad europea;
- dejar de obstaculizar las actividades de defensa de los derechos humanos de las organizaciones de la sociedad civil, tanto si participan en la búsqueda y salvamento como en la vigilancia de los derechos humanos;

- poner fin a las devoluciones en caliente, la coordinación para las devoluciones en caliente u otras actividades que conduzcan al regreso de refugiados y migrantes a zonas o situaciones en las que estén expuestos a graves violaciones de derechos humanos;
- ampliar las rutas seguras y legales, comenzando por aquellas personas que necesitan protección internacional.

Capítulo 1

Búsqueda y salvamento efectivos

Principales conclusiones del año 2019

En junio de 2019, la Comisaria demandó que existiera una capacidad de salvamento adecuada y eficaz en el Mediterráneo, poniendo a disposición barcos y otros activos a lo largo de las rutas donde más se necesiten, y haciendo pleno uso de todos los barcos capaces de prestar asistencia, incluidos los dirigidos por ONGs. También pidió a los Estados miembros que mejoraran la coordinación efectiva de las operaciones de salvamento, incluida la respuesta inmediata a situaciones de emergencia, asegurando que las ONGs y los barcos privados no sean penalizados por rescatar personas, y que se lleven a cabo investigaciones efectivas sobre cualquier alegación de fallos en la ayuda a personas en peligro.

Situación actual

Falta de capacidad de salvamento

Aunque las estadísticas muestran una reducción en el número de personas que intentan cruzar el mar y, por lo tanto, una disminución en las muertes en el mar en términos absolutos, el proyecto Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) registró más de 2.600 muertes en el Mediterráneo en el segundo semestre de 2019 y en 2020, la gran mayoría de las cuales se produjeron en la ruta del Mediterráneo Central³. El riesgo relativo de ahogamiento parece seguir siendo alto, y ha ido aumentando de forma lenta pero continuada en los meses posteriores a la primera ola de la pandemia de la Covid-19. Los naufragios en el Mediterráneo continúan produciéndose con una frecuencia preocupante, y la falta de una capacidad adecuada de búsqueda y salvamento puede haber provocado que muchos más no se registren⁴.

Los Estados miembros no parecen haber desplegado barcos adicionales u otros activos específicamente dedicados a actividades de búsqueda y salvamento en el mar a lo largo de la principal ruta de migración del Mediterráneo central allí donde es más necesario. De hecho, ha habido indicios de que la situación está empeorando. En respuesta a la pandemia de la Covid-19, tanto Italia como Malta tomaron medidas restrictivas que dieron como resultado que ambos países mantuvieran sus barcos en los puertos durante un breve período en marzo.

Las actividades conjuntas de los Estados miembros en el contexto de la pertenencia a la UE también confirman este panorama. Una sucesora de la Operación Sophia, la Operación EUNAVFOR MED IRINI, se estableció en abril de 2020. Sin embargo, el foco de su área de operaciones fue la parte oriental de la Región de Búsqueda y Salvamento de Libia y otras partes de alta mar entre Grecia y Egipto, lo que reduce la probabilidad de encontrarse con refugiados y migrantes en peligro en el mar y de verse en la obligación de realizar salvamentos y desembarques en un lugar seguro. De hecho, se introdujo una cláusula que supeditaba la prolongación de la operación a que no provocara “un efecto llamada sobre la migración”⁵.

Obstáculos a la presencia y al trabajo de los barcos de las ONGs

Si bien todavía hay una falta de activos gestionados por el Estado específicamente dedicados a las actividades de búsqueda y salvamento, tampoco se ha hecho un uso completo de otros barcos capaces de ayudar en las operaciones de búsqueda y salvamento, incluidos los barcos operados por ONG. Las actividades de búsqueda y salvamento dirigidas por ONGs han seguido viéndose obstaculizadas, ya sea mediante procedimientos administrativos o penales, o simplemente impidiendo el desembarque, de modo que varios barcos de ONGs no han podido reanudar las operaciones de salvamento. Aunque la presencia de ONGs en el mar aumentó entre septiembre de 2019 y febrero de 2020, la propagación de la pandemia de la Covid-19 y las consiguientes medidas adoptadas por los Estados llevaron a un despliegue limitado, si es que lo hubo, de barcos de ONGs que podrían garantizar no solo el salvamento de las personas en peligro, sino también que se supervisara la situación de los derechos humanos en el mar. Es importante destacar que en septiembre de 2020, la Comisión Europea pidió una mejor coordinación de la búsqueda y el salvamento, incluso con embarcaciones privadas y de ONGs⁶. Sin embargo, los enfoques de los Estados miembros todavía parecen centrarse en limitar el trabajo de las ONGs para salvar vidas, en lugar de considerarlas como entidades que llenan un vacío importante que se produce por la falta de compromiso de los Estados miembros.

Acusaciones de poner en peligro a las personas migrantes, incluyendo demoras o falta de respuesta a situaciones de peligro

La falta de capacidad de salvamento se ve agravada por la aparente falta de una respuesta adecuada a las situaciones de emergencia. Ha habido repetidas denuncias, especialmente en relación con Malta, por la falta de respuesta a situaciones de refugiados y migrantes en peligro o a las llamadas de alarma de las ONGs. También ha habido varios informes que indican que las autoridades de los Estados ribereños han respondido con mucha lentitud, o simplemente dando instrucciones a los barcos comerciales cercanos sobre un barco que puede estar en peligro para que se mantengan alerta. La falta de respuesta y los retrasos en la atención a las llamadas de socorro, o en informar a los organismos pertinentes que podrían realizar el salvamento, ha puesto en peligro el derecho a la vida de las personas en el mar.

También hay una serie de informes muy preocupantes de situaciones en las que las operaciones dirigidas por un Estado han dado lugar a un mayor riesgo para los migrantes en el mar, en lugar de protegerlos de posibles daños. Esto ha incluido denuncias de que una barca con personas migrantes fue remolcada desde Malta hasta la Zona de Búsqueda y Salvamento de Italia⁷. También se ha informado de este tipo de incidentes en otras partes del Mediterráneo, como, por ejemplo, acusaciones de maniobras peligrosas u otras acciones inapropiadas por parte de la Guardia Costera Griega y embarcaciones de otros Estados miembros que patrullan en el Mar Egeo⁸.

Conclusiones y recomendaciones

La falta de capacidad de salvamento dirigida por los Estados, combinada con los obstáculos a las operaciones de las ONGs, ha tenido un impacto severo en la situación existente en el Mediterráneo. No solo han aumentado los riesgos para las personas migrantes en el mar, sino que ha aumentado la presión sobre los barcos comerciales para acudir al salvamento de las personas que se encuentran en peligro. Es evidente que estos barcos están menos equipados para esta tarea, y se han enfrentado a nuevos obstáculos, incluyendo problemas para el desembarque, lo que ha puesto en peligro los derechos y la salud tanto de los supervivientes como de los miembros de la tripulación.

Además, es imposible evitar la impresión de que la reducción de la capacidad de salvamento a lo largo de las principales rutas migratorias, además de los incidentes en los que se ordenó a las embarcaciones comerciales o de las ONGs que se retiraran, tiene como objetivo específico aumentar la posibilidad de que las personas que están en el mar sean interceptadas

por la Guardia Costera de Libia. Esto tiene lugar independientemente de su incapacidad bien documentada para responder a las llamadas de socorro, realizar salvamentos seguros y proporcionar un lugar seguro para el desembarque.

A la luz de estos hechos, la Comisaria pide a los Estados miembros que conviertan en una prioridad el salvamento de vidas en el mar:

- desplegando, con carácter urgente, más capacidad específicamente orientada a la búsqueda y salvamento, especialmente barcos, a lo largo de las rutas migratorias clave;
- absteniéndose de impedir que las ONGs realicen operaciones de salvamento, garantizando que puedan desembarcar a los supervivientes con prontitud para que puedan regresar al mar lo antes posible y mejorando la coordinación y el intercambio de información para que la capacidad de socorro de las ONGs sea plenamente utilizada;
- asegurándose de que responden de inmediato a las llamadas de socorro, ya sea dentro o fuera de su propia zona de búsqueda y salvamento, e investigando a fondo cualquier alegación verosímil de falta de respuesta o demora.

Capítulo 2

Desembarque seguro y rápido

Principales conclusiones del año 2019

En la Recomendación de 2019, la Comisaria pidió a las autoridades de los Estados miembros del Consejo de Europa que garantizaran que los desembarques solo se realizaran en lugares que fueran seguros, tanto según el derecho del mar como según la legislación sobre derechos humanos y sobre refugiados. La Comisaria instó a los Estados a evaluar cuidadosamente todos los riesgos relevantes al asignar un lugar seguro, abstenerse de dar instrucciones a los capitanes de barco que pudieran, directa o indirectamente, conducir al desembarque en lugares inseguros, y respetar el criterio de los capitanes de barco para rechazar el desembarque en un lugar que no consideren seguro. La Comisaria pidió también a los Estados que se ayuden mutuamente para encontrar un lugar seguro y no permitir que los desacuerdos prevalezcan sobre las consideraciones humanitarias. En particular, deberían acordar un mecanismo para un reparto regular de responsabilidades.

Situación actual

Los desembarques en Libia continúan produciéndose a un ritmo alarmante

Numerosos informes han confirmado que Libia aún no es un lugar seguro para el desembarque, debido a las graves violaciones de derechos humanos cometidas contra refugiados y migrantes, y al conflicto existente en el país⁹. La crisis sanitaria de la Covid-19 solo ha empeorado la situación. El 8 de mayo de 2020 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pidió una moratoria sobre todas las intercepciones y devoluciones en caliente a Libia¹⁰. Sin embargo, a pesar de las reiteradas advertencias de las organizaciones internacionales, la situación no ha cambiado: las personas rescatadas en el mar continúan siendo desembarcadas en Libia. En 2019, según datos de la OIM, 9.225 personas fueron desembarcadas en

Libia tras haber sido interceptadas o devueltas. En 2020, a pesar de la crisis de la Covid-19, el número de personas interceptadas se situó en 11.891, un 34% más que en todo 2019.

Las acciones y omisiones de los Estados miembros del Consejo de Europa continúan desempeñando un papel importante en el desembarque de refugiados y migrantes en Libia. Las intercepciones por parte de la Guardia Costera de Libia, seguidas de devoluciones en caliente, siguen siendo posibles como resultado principalmente de una mayor cooperación de los Estados miembros con las autoridades libias. Además, traspasar la responsabilidad de las operaciones de salvamento a la Guardia Costera de Libia y dar instrucciones a los capitanes de los barcos para que sigan sus instrucciones, supuestamente ha llevado a más de 30 embarcaciones privadas a rescatar a los supervivientes que regresan a Libia desde 2018¹¹. Al menos una de estas embarcaciones privadas ondeaba la bandera de un Estado miembro del Consejo de Europa¹². Como se señala en la Recomendación de 2019, la reducción de la capacidad de salvamento frente a la costa de Libia, la declaración de una Región de Búsqueda y Salvamento por parte de Libia y los crecientes obstáculos para las operaciones de las ONGs han permitido a los Estados miembros renunciar a sus obligaciones de rescatar a los refugiados y migrantes, además de despejar el camino para que la Guardia Costera libia intercepte y devuelva a los refugiados y migrantes que están en el mar.

El cambio a la vigilancia aérea provoca más riesgos

Desde agosto de 2018, ningún barco militar ha llevado a cabo ninguna operación de salvamento en el Mediterráneo central en el marco de la operación EUNAVFORMED “Sophia”, mientras que entre enero de 2016 y julio de 2018 la operación rescató a más de 35.000 refugiados y migrantes¹³. Desde junio de 2019, se ha confirmado la tendencia de los Estados miembros a retirar los barcos y cambiar a la vigilancia aérea¹⁴. El cambio a la vigilancia aérea también es evidente en las operaciones de Frontex. La información recopilada por los aviones, drones y satélites de los Estados miembros y las agencias de la UE se comparte con todas las autoridades pertinentes, incluidas las de Libia. Con la presencia limitada de los propios Estados miembros en el mar, esta información parece ser particularmente propicia para nuevas intercepciones y devoluciones en caliente por parte de la Guardia Costera de Libia a puertos inseguros, en contra de las leyes marítimas y las leyes de derechos humanos internacionales.

Aumentan las devoluciones en caliente en otras partes de la región

En el período transcurrido desde la Recomendación de 2019, también se han producido acontecimientos extremadamente preocupantes en otras

partes de la región mediterránea. Las devoluciones en caliente realizadas por los barcos operados por los Estados en la ruta del Mediterráneo central han sido reemplazadas en gran medida por métodos más sofisticados para garantizar que los refugiados y migrantes encontrados en el mar sean devueltos por actores no europeos o barcos privados. A este respecto, en mayo de 2020, la Comisaria pidió a Malta que se abstuviera de dar instrucciones a los barcos privados para que desembarcaran a las personas rescatadas en Libia y que no delegara la responsabilidad a la Guardia Costera de Libia o a entidades relacionadas cuando la consecuencia previsible de esto sería el desembarque en Libia. También instó al gobierno a garantizar la plena responsabilidad en las situaciones en las que la acción de las autoridades maltesas haya conducido directa o indirectamente a tales retornos¹⁵. En otros lugares, sin embargo, la práctica de las devoluciones en caliente parece estar en aumento. Varios informes de devoluciones en caliente de la Guardia Costera Griega, que incluyen poner a los interceptados en botes salvavidas y dejarlos a la deriva de regreso a Turquía, han provocado solicitudes de investigación por parte del ACNUR¹⁶, que hasta ahora han sido desestimadas sumariamente por el gobierno¹⁷. Esto también ha dado lugar a nuevas investigaciones sobre el conocimiento potencial o la participación de Frontex en tales devoluciones en caliente. Del mismo modo, los crecientes intentos de cruzar del Líbano a Chipre han dado lugar a informes de devoluciones en caliente por parte de las autoridades chipriotas¹⁸.

Los retrasos en el desembarque continúan

Tras las operaciones de salvamento realizadas por ONGs o barcos comerciales, se han producido repetidos retrasos en el desembarque, tanto en Malta como en Italia, antes y después del brote de Covid-19. Malta sigue asumiendo la posición de que no es el único responsable de permitir el desembarque de los rescatados en su Región de Búsqueda y Salvamento. En agosto de 2019, Italia promulgó el controvertido “Decreto de seguridad bis”, que limitó considerablemente la posibilidad de desembarcar los refugiados y migrantes rescatados¹⁹. La Comisaria ha señalado que, en octubre de 2020, el Gobierno italiano modificó el decreto, aclarando que no se podrá prohibir la entrada, tránsito o atraque en las aguas territoriales de barcos que hayan realizado una operación de salvamento cuando se haya comunicado inmediatamente al centro de coordinación de salvamento competente y al Estado del pabellón, y se lleva a cabo de acuerdo con las normas internacionales aplicables.²⁰ Sin embargo, la Comisaria sigue preocupada por aquellos casos en los que el centro coordinador de salvamento competente es el libio y, por tanto, podrían emitirse instrucciones para desembarcar a los refugiados y migrantes rescatados en Libia, exponiéndolos así a graves violaciones de derechos humanos.

Un ejemplo particularmente grave de retraso en el desembarque ocurrió en agosto y septiembre de 2020. Las personas rescatadas por el petrolero Maersk Etienne han permanecido frente a la costa de Malta durante casi seis semanas antes de ser finalmente trasladadas a un barco de una ONG y desembarcadas en Italia. La Comisaria ha denunciado reiteradamente el riesgo para la salud física y mental de los supervivientes y tripulaciones que conllevan estas demoras tan largas, además de señalar las obligaciones del Estado de respetar, *inter alia*, el derecho de las personas rescatadas a buscar protección internacional, recibir asistencia y buscar reparación contra las medidas adoptadas²¹. Estos retrasos también han reducido la capacidad de las ONG para reanudar las operaciones de salvamento, ya que conllevan mayores riesgos operativos y mayores costes. Además, el impacto de retrasos tan prolongados en los barcos privados y comerciales es particularmente problemático, ya que impone una carga financiera significativa cuando se desvían de su ruta, mientras se produce una fuerte reducción de las acciones lideradas por los Estados miembros.

La solidaridad sigue siendo una preocupación clave

La falta de solidaridad de los Estados del pabellón de los barcos que transportan supervivientes, junto con todos los demás Estados miembros, sigue siendo un factor importante en las demoras en el desembarque. En septiembre de 2019, Alemania, Francia, Italia y Malta firmaron una declaración conjunta de intenciones, comprometiéndose a adoptar un mecanismo regular para garantizar el desembarque digno y la reubicación rápida de los migrantes²². Según se informa, 689 personas habían sido reubicadas desde Italia de conformidad con la Declaración de Malta en agosto de 2020, aunque el mecanismo se suspendió temporalmente debido a la crisis de la Covid-19²³. Además, se informó que 270 personas fueron trasladadas desde Malta a otros Estados miembros en 2020²⁴. A pesar de esto, la Declaración no ha marcado el punto de inflexión esperado. Las necesidades todavía se satisfacen solo parcialmente, y el proceso se adapta a cada caso y es arduo. Si bien el nuevo Pacto de la Comisión Europea sobre Migración y Asilo propone medidas para abordar este problema²⁵, seguirá dependiendo de la voluntad de los Estados miembros mostrar una solidaridad real y hacer que haya un número suficiente de plazas disponibles.

Confinamiento en barcos como método de “desembarque”

La pandemia de la Covid-19 ha dado lugar al surgimiento de una nueva práctica en la que los refugiados y migrantes rescatados son trasladados de los barcos que los rescataron a otros barcos. En Italia, por ejemplo, los refugiados y migrantes son trasladados a barcos frente a la costa de Sicilia

durante un período de cuarentena de 14 días antes del desembarque. A fecha de 27 de noviembre de 2020, estos barcos acogían a un total de 1.195 refugiados y migrantes²⁶. En ocasiones, estos barcos también se han utilizado cuando las personas ya han desembarcado en tierra, pero las instalaciones para recibirlas estaban saturadas²⁷. Parece que esta práctica continuará hasta el final del estado de emergencia. La Comisaria ha expresado su particular preocupación por los informes de señalan que las personas a bordo de estos barcos pueden no tener acceso rápido a los servicios de atención médica de emergencia necesarios²⁸. También ha expresado su preocupación por la práctica denunciada de trasladar a personas que ya residían legalmente en Italia a estos barcos como respuesta a la pandemia de la Covid-19. Sin embargo, parece que las autoridades italianas han abandonado esta práctica.

Durante varios meses en 2020, Malta adoptó la práctica de mantener a los refugiados y migrantes rescatados fuera de las aguas territoriales en embarcaciones privadas no equipadas para albergar a personas durante un período prolongado. El período de tiempo pareció exceder el necesario por razones de cuarentena. La medida también fue presentada específicamente por el gobierno como una reacción a los Estados miembros de la UE que no prevén la reubicación. La Comisaria ha expresado su preocupación por la falta de acceso de las personas que prestan asistencia legal y de otro tipo y la posibilidad de que esto pueda utilizarse para evitar que las personas presenten solicitudes de asilo. También señaló la falta de recursos y el tiempo ilimitado durante el cual los refugiados y migrantes estaban privados de libertad a bordo. La práctica terminó en junio, pero el gobierno anunció posteriormente que estaba estudiando la posibilidad de alojar a refugiados y migrantes en embarcaciones en el futuro²⁹.

Conclusiones y recomendaciones

La Comisaria condena enérgicamente el hecho de que, a través de sus acciones y omisiones, los Estados miembros han aumentado aún más los riesgos de retorno a Libia, donde los refugiados y migrantes se enfrentan a graves violaciones de derechos humanos, en lugar de tomar medidas decisivas para prevenirlos. La Comisaria también está muy preocupada por los informes de devoluciones en caliente de migrantes en otras partes del Mediterráneo. Señala que las negaciones rotundas de las acusaciones de los informes de organizaciones de derechos humanos de renombre, incluida su desestimación como “noticias falsas”, no son una respuesta seria de gobiernos responsables que valoran el estado de derecho.

Si bien no se puede negar que la pandemia de la Covid-19 ha aumentado los retos para los Estados costeros, se deben evitar las demoras en el

desembarque, ya que esto supone graves riesgos para los derechos, la salud y el bienestar de los supervivientes y de las tripulaciones de los barcos que los han rescatado. Es necesaria una solidaridad mayor y más estable de otros Estados, pero utilizar a los refugiados y migrantes rescatados como peones para presionar a otros Estados para que los realojen nunca es aceptable.

Ante esta situación, los Estados miembros deberían:

- revisar urgentemente el impacto de las actividades de vigilancia aérea y asegurarse de que no contribuyan a violaciones de derechos humanos, incluyendo que eso facilite los retornos a Libia;
- investigar rápidamente cualquier alegación de devoluciones en caliente u otras formas de retorno ilegales;
- a la vista de las limitaciones inherentes asociadas con el uso de los barcos como lugares de cuarentena, garantizar que un rápido desembarque en tierra de las personas rescatadas sigue siendo siempre una prioridad. El «desembarque» en otros barcos solo debería utilizarse como medida temporal cuando no se disponga de otra alternativa adecuada en tierra, y de conformidad con los principios de proporcionalidad, no discriminación y transparencia;
- garantizar que la estancia en cuarentena de las personas rescatadas responda a las consideraciones de salud pública de manera adecuada, se limite estrictamente al período de cuarentena necesario y esté apoyada por claras salvaguardas de los derechos humanos. En particular, las personas vulnerables, incluidos los niños y niñas, las personas con afecciones médicas previas y las víctimas de tortura o tratos inhumanos, deben ser identificadas sin demora y recibir todo el apoyo médico necesario; todas las personas deben tener acceso inmediato a una atención médica adecuada y a información sobre sus derechos, poder solicitar asilo y tener acceso a recursos legales efectivos contra una posible privación ilegal de libertad. Las autoridades también deben garantizar que la situación de los derechos humanos a bordo sea estrictamente supervisada por órganos de control independientes y que se facilite el acceso a los defensores de los derechos humanos que trabajan para garantizar la asistencia y protección de las personas migrantes.

Capítulo 3

Cooperación con las ONGs

Principales conclusiones del año 2019

En junio de 2019, la Comisaria pidió a los Estados miembros del Consejo de Europa que cooperaran de manera constructiva con las ONGs que llevan a cabo operaciones de búsqueda y salvamento para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en el mar, reconociendo su trabajo crucial. Instó a los Estados a abstenerse de emprender cualquier acción o cambio, incluso a nivel político, judicial y administrativo, que contravenga su obligación de garantizar un entorno seguro y propicio para los barcos de las ONGs y sus tripulantes, de acuerdo con su condición de defensores de los derechos humanos. Esto también incluía facilitar el acceso a aguas territoriales y puertos para el desembarque y dar respuesta a cualquier otra necesidad relacionada con su trabajo o con requerimientos técnicos.

Situación actual

Falta de coordinación con las ONGs

Desde la Recomendación de 2019, ha habido nuevas quejas de las ONGs de que las autoridades a cargo de las operaciones de búsqueda y salvamento se han negado a cooperar con ellas. Esto ha incluido acusaciones de que se han ignorado las llamadas de asistencia de las ONG, junto con casos en los que los barcos de las ONGs fueron excluidos en las operaciones de salvamento, a pesar de que podían haber estado mejor situados para llevar a cabo el salvamento. Parece haber una renuencia constante a utilizar la capacidad proporcionada por las ONGs para garantizar que la vida en el mar esté mejor protegida, lo que también puede estar relacionado con la tendencia mencionada anteriormente de dar a las autoridades libias más margen para llevar a cabo intercepciones.

La Covid-19 y restricciones a las actividades de las ONGs

La pandemia de la Covid-19 supuso la imposición de varias restricciones, incluido el cierre de los puertos italianos y malteses declarados “inseguros” por las autoridades. Como resultado de esto, Alemania también pidió a los barcos de salvamento privados que suspendieran sus actividades durante la pandemia del coronavirus y que retiraran sus barcos³⁰. Cuando las ONGs pudieron realizar salvamentos, las restricciones portuarias y los nuevos requisitos de seguridad les impidieron zarpar, lo que provocó la paulatina desaparición de las ONGs del Mediterráneo. En marzo y mayo de 2020, no se informó de la presencia de ningún buque de salvamento de ONGs en el mar. En abril de 2020, solo dos barcos operados por ONGs estaban presentes en el mar, por un total de solo cinco días. Desde junio de 2020, algunos barcos han reanudado sus actividades de salvamento. Sin embargo, al menos diez barcos de ONGs habían estado confinados en los puertos durante períodos específicos y algunos continúan retenidos en el momento de redactar este informe³¹.

Nueva legislación para criminalizar las actividades de las ONGs

En agosto de 2019, la legislación adoptada por las autoridades italianas conocida como Decreto de Seguridad bis otorgó nuevos poderes a los Ministerios del Interior, Defensa y Transporte para restringir o prohibir la entrada, tránsito o atraque en las aguas territoriales de Italia de barcos extranjeros que no fueran militares, o embarcaciones gubernamentales no comerciales, por razones de orden público y seguridad, cuando existieran motivos para creer que se había cometido el delito de complicidad e instigación a la inmigración ilegal. Las infracciones a esta disposición podrían ser sancionadas con multas administrativas de entre 150.000 euros y 1 millón de euros, además de las sanciones penales existentes por ayudar e incitar a la inmigración ilegal. El barco también podría ser confiscado por las autoridades. Sin embargo, la Comisaria observa que Italia ha modificado estas disposiciones, estipulando que no se aplicarán a los barcos que realicen operaciones de salvamento. Las nuevas normas establecen que no se impondrán sanciones a los barcos que comuniquen inmediatamente el salvamento al centro coordinador de salvamento competente y al Estado del pabellón, y realicen el salvamento de conformidad con las normas internacionales aplicables. La Comisaria reitera que no debe imponerse ninguna sanción penal o administrativa a las embarcaciones de ONGs que se nieguen a seguir las instrucciones de la autoridad competente cuando estas pongan en riesgo la efectividad de la operación de salvamento o signifiquen que los supervivientes sean desembarcados en un lugar que no se considera seguro, como Libia. En otras partes de la región del Mediterráneo, como en Grecia, también se han adoptado normas más estrictas sobre el registro o el funcionamiento de las ONG³².

Procedimientos penales y administrativos y otras obstrucciones a las ONGs

La estigmatización de los barcos de salvamento de las ONG no ha disminuido. Si bien no hay evidencia que respalde tales acusaciones, los políticos y los medios de comunicación han seguido acusando a las ONGs de ser un factor de llamada para la migración³³. También se ha seguido recurriendo a procedimientos penales y administrativos contra las ONGs, de forma continua. La Agencia de Derechos Fundamentales de la UE (FRA) informó que, desde 2016 hasta el 15 de diciembre de 2020, Italia, Malta, los Países Bajos, España, Alemania y Grecia iniciaron más de 50 procedimientos legales³⁴. Desde junio de 2019 hasta diciembre de 2020, se han iniciado al menos veintitrés nuevos procedimientos penales y administrativos, la mayoría en Italia.³⁵ En diciembre de 2020, seis barcos de ONGs seguían bloqueados en Italia como resultado de procedimientos penales o administrativos. Por ejemplo, sigue en curso un proceso penal contra el ex capitán del barco de salvamento Sea-Watch 3 y los miembros de la tripulación del "luventa 10". El relator especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha condenado la criminalización de estos defensores de los derechos humanos en Italia y pidió a las autoridades italianas que reconozcan públicamente el importante papel que desempeñan los defensores de los derechos humanos en la protección del derecho a la vida de los refugiados y migrantes en riesgo en el Mediterráneo, y que se termine con la criminalización de quienes defienden sus derechos humanos³⁶.

Otras medidas tomadas para obstruir el trabajo de las ONGs han incluido denuncias de deficiencias de seguridad y acusaciones de que las ONGs llevaban más pasajeros de los que su barco estaba autorizado a transportar, porque las personas rescatadas en el mar se contaban como pasajeros normales, o que estaban contaminando de forma negligente el medio ambiente³⁷. Al menos un caso en Italia condujo a negar el permiso a los miembros de la tripulación para embarcar en barcos de ONGs³⁸.

Las restricciones también han afectado las operaciones aéreas de las ONGs. En agosto de 2019, Italia forzó el aterrizaje de dos aviones utilizados por ONGs para realizar el seguimiento e identificar los barcos en peligro³⁹. Según los informes, uno de ellos había trasladado sus operaciones a Italia tras haber sido sometido a restricciones administrativas en Malta. En septiembre, nuevamente se le negó el permiso para volar⁴⁰, aunque esta decisión fue revocada posteriormente, en octubre de 2020.

Nuevas restricciones impuestas por los Estados del pabellón

Si bien los Estados del pabellón tienen la responsabilidad crucial de garantizar la seguridad en el mar en sus barcos, varias decisiones que

han tomado con respecto a las ONGs de búsqueda y salvamento dan lugar a preocupaciones, como la introducción de requisitos más estrictos que antes no existían. Los cambios en la legislación adoptados por los Países Bajos en 2019, y las prácticas posteriores que muestran una falta de apoyo al trabajo de la ONG Sea-Watch, han llevado a la organización a cambiar a un Estado del pabellón diferente⁴¹. Alemania también ha introducido nuevas enmiendas legislativas que establecen requisitos de seguridad y mantenimiento más estrictos para los barcos que realizan salvamentos en el mar, lo que restringe aún más la posibilidad de que los barcos de las ONGs cumplan con dichos criterios⁴². El incumplimiento de las regulaciones supone recibir multas importantes. En octubre de 2020, el Tribunal Administrativo de Hamburgo estipuló que estos requisitos más estrictos eran inaplicables, debido a la falta de notificación a la Comisión Europea, de conformidad con la legislación de la UE⁴³.

Conclusiones y recomendaciones

Las restricciones impuestas a las ONGs tienen graves consecuencias para la protección de los derechos y la vida en el mar. En lugar de reconocer a las ONGs como socios clave, que llenan un vacío importante producido por su propia falta de compromiso, los Estados miembros han persistido en un enfoque abierta o tácitamente hostil. Esto está provocando nuevas reducciones en la capacidad de salvamento en el mar y limitaciones en la vigilancia de los derechos humanos. Además, estas acciones continúan estigmatizando el trabajo de estos defensores de los derechos humanos. Si bien los Estados miembros tienen derecho a imponer a las ONGs requisitos administrativos y otros requisitos necesarios para garantizar la seguridad, la Comisaria observa que se está perpetuando una tendencia preocupante de criminalizar a quienes salvan vidas en el mar. Por estas razones, los Estados miembros deberían:

- reconocer el trabajo en materia de derechos humanos de las ONGs que salvan vidas en el mar, de acuerdo con su condición de defensores de los derechos humanos;
- dar una respuesta inmediata a las solicitudes de las ONGs de asistencia en el mar y la asignación de puertos seguros;
- abstenerse de hacer un uso indebido de los procedimientos penales y administrativos y de requisitos técnicos simplemente para obstaculizar la labor de las ONGs en salvar vidas;

- asegurarse de que sus leyes no penalicen la búsqueda y el salvamento y de que no sancionen la negativa de los capitanes de los barcos a seguir instrucciones que puedan socavar la eficacia de las operaciones de búsqueda y salvamento o llevar al desembarco en lugares inseguros, y derogar o enmendar las leyes que puedan tener este efecto;
- garantizar que las ONGs tengan acceso a las aguas territoriales y los puertos y puedan regresar rápidamente al mar, y ayudarlas a satisfacer cualquier otra necesidad relacionada con su trabajo o con requisitos técnicos, incluso durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Capítulo 4

Cooperación con terceros países

Principales conclusiones del año 2019

En junio de 2019, la Comisaria señaló el riesgo que la cooperación con terceros países en materia de migración podría suponer para los derechos humanos de los refugiados y migrantes. Para evitar este riesgo, pidió a los Estados miembros del Consejo de Europa que tomaran medidas para garantizar la transparencia y la responsabilidad por el impacto de dicha cooperación en los derechos humanos.

A pesar de las graves y bien documentadas violaciones de derechos humanos cometidas en Libia contra refugiados y migrantes, Libia sigue siendo un socio clave para los Estados miembros en la cooperación migratoria en el Mediterráneo. La Comisaria ha señalado que los Estados miembros no han dado garantías de que su apoyo, especialmente a la Guardia Costera de Libia, no dará lugar a intercepciones y devoluciones en caliente a Libia, con riesgo de violaciones de derechos humanos. Ante este hecho, ha pedido a los Estados miembros que revisen sus actividades de cooperación, suspendan todo apoyo que conduzca a retornos a Libia y se abstengan de dar más asistencia hasta que existan salvaguardas claras de respeto a los derechos humanos.

Situación actual

La cooperación con Libia continúa y aumenta

Los riesgos que entraña la cooperación migratoria se han vuelto cada vez más claros. Sin embargo, las medidas para introducir salvaguardas de derechos humanos y mejorar la transparencia y la rendición de cuentas se están demorando. Esto es particularmente evidente en los esfuerzos de cooperación de los Estados miembros con Libia.

Desde la publicación de la Recomendación de 2019, el Memorándum de Entendimiento (MoU) entre Italia y Libia se ha prorrogado automáticamente por otros tres años. En una carta al Primer Ministro italiano, la Comisaria reiteró su preocupación por la cooperación de Italia con el Gobierno de Acuerdo Nacional de Libia (LGNA) y pidió que se introdujeran salvaguardas claras en el Memorándum de Entendimiento⁴⁴. Si bien Italia presentó enmiendas al MoU que supondrían un leve progreso, el MoU se amplió sin ningún acuerdo claro sobre estos cambios: cuando se llevó a cabo la ampliación automática, no se incluyeron cambios, y las negociaciones sobre posibles enmiendas al MoU no comenzaron hasta julio de 2020 y, según los informes, aún estaban en curso a finales de diciembre de 2020⁴⁵. Actualmente, no hay indicios de que el MoU vaya a incluir ninguna de las salvaguardas clave que la Comisaria considera cruciales para asegurar que las actividades de cooperación no contribuyan a violaciones graves de los derechos humanos, incluida la supervisión y la rendición de cuentas independientes. En ausencia de tales salvaguardas y de una mejora significativa en la situación de los derechos humanos en Libia, es fundamental que esta cooperación se suspenda de inmediato.

En lugar de ver la cooperación entre Italia y Libia como una advertencia de futuros peligros, otros Estados miembros parecen estar utilizándola como modelo. En mayo de 2020, Malta tomó nuevas medidas para mejorar su cooperación con Libia mediante la firma de un nuevo Memorándum de Entendimiento, que sienta las bases para el establecimiento de centros conjuntos de coordinación en Libia y Malta⁴⁶. Aunque desde entonces se han publicado pocos detalles de los “centros de coordinación” previstos, esta coordinación conjunta podría contribuir a permitir que la Guardia Costera libia intercepte a los refugiados y migrantes en el mar y los devuelva a Libia. Además, el Memorándum compromete a Malta para que informe a la UE que aportará más fondos para los activos marítimos, que se utilizarán para interceptar a los migrantes, pero no prevé ninguna protección específica de los derechos humanos.

Hay una falta de acción de los Estados para garantizar la total transparencia y responsabilidad en la cooperación

La Comisaria sigue estando seriamente preocupada por el apoyo cada vez mayor que los Estados miembros del Consejo de Europa continúan dando a las autoridades libias y la falta de voluntad por parte de los gobiernos nacionales para revisar exhaustivamente dicho apoyo. En cambio, la vigilancia ha sido impulsada por el trabajo realizado al margen de la autoridad de los Estados miembros. Las acciones legales emprendidas por ONGs y defensores de los derechos humanos han demostrado ser particularmente importantes para poner fin a aspectos específicos del apoyo de los Estados

miembros. A finales de 2019, el gobierno francés decidió cancelar la entrega prevista de ocho barcos a la Guardia Costera de Libia, según se informa, tras las acciones legales emprendidas por un grupo de ONGs⁴⁷. Esta decisión es bienvenida, ya que la entrega de barcos mejoraría claramente la capacidad de la Guardia Costera de Libia para interceptar y devolver a los refugiados y migrantes a Libia. Además, después de que se presentara una solicitud ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Comisaria intervino en el caso *SS y otros contra Italia*, señalando que los Estados miembros sabían, o deberían haber sabido, que ciertos tipos de apoyo que estaban dando estaban conduciendo al aumento de las intercepciones y devoluciones en caliente de personas hacia situaciones de graves violaciones de derechos humanos⁴⁸. Se han presentado más impugnaciones, por ejemplo, ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, e incluso se ha comunicado un escrito legal a la Corte Penal Internacional⁴⁹. La sociedad civil también ha sido el motor de los intentos de activar otros mecanismos de supervisión europeos, como el Tribunal de Cuentas de la UE, que pide la revisión del apoyo financiero europeo para proyectos en Libia que dan lugar a graves violaciones de los derechos humanos⁵⁰.

Si bien el trabajo de la sociedad civil para generar oportunidades para la vigilancia externa es bienvenido, la Comisaria está profundamente preocupada por la falta de acción proactiva por parte de los gobiernos de los Estados miembros para prevenir y mitigar las violaciones, a pesar de los riesgos probados para los derechos humanos relacionados con sus esfuerzos de cooperación. En cambio, los Estados miembros parecen haber respondido a tales desafíos apoyándose en un enfoque 'hiperlegalizado'⁵¹, intentando aprovechar los límites de la jurisdicción o áreas donde hay falta de claridad en los instrumentos legales relevantes para justificar actividades que claramente tienen un impacto negativo en el disfrute de los derechos humanos.

Los parlamentarios también juegan un papel importante en la prevención de las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, la vigilancia parlamentaria tanto a nivel de los Estados miembros como de la UE se ve cada vez más obstaculizada por la naturaleza informal de los acuerdos de cooperación, la complejidad de la financiación en la que se basa dicha cooperación y la retención de información por motivos de seguridad nacional. Además, la Comisaria señala que, cuando se ha ofrecido a los parlamentarios la oportunidad de realizar una evaluación, no siempre han aprovechado plenamente esta oportunidad de fomentar un enfoque que respete los derechos humanos. Este fue el caso, por ejemplo, de la decisión del Parlamento italiano de aprobar una nueva financiación de las actividades de cooperación con la Guardia Costera de Libia sin realizar ninguna evaluación de impacto o seguimiento, a pesar de ser consciente

de la falta de mejoras tangibles en la situación de los derechos humanos en Libia.

Continúa la preocupación sobre políticas de externalización sin medidas de transparencia ni rendición de cuentas

La Comisaria observa que, además de la cooperación específica con Libia, la dirección política general de los Estados miembros del Consejo de Europa, individual y colectivamente, sigue avanzando hacia una mayor externalización, que implicará una mayor intensificación de la cooperación con otros Estados de la costa sur del Mediterráneo y con los países de tránsito y origen. A pesar de esto, señala que hay pocos indicios de que se estén intensificando las medidas de transparencia y rendición de cuentas para seguir el ritmo de la expansión de la cooperación externa en el área de la migración.

A este respecto, para un gran número de Estados miembros afectados, la toma de decisiones a nivel de la UE también es de particular importancia, tanto en términos de la dirección política general adoptada, como en lo que respecta a la obtención de financiación para actividades de cooperación. El nuevo Pacto de la Comisión Europea sobre Migración y Asilo confirma claramente que la cooperación exterior es un pilar clave del enfoque de la migración de la UE en general, y de la situación en el Mediterráneo en particular. En este sentido, el apoyo continuo a la Guardia Costera de Libia como parte de la Operación IRINI es especialmente relevante, junto con la falta de mecanismos de seguimiento claros que acompañen al Fondo Fiduciario de la UE para África y otros medios de financiación de la UE. La Comisaria recuerda a los Estados miembros del Consejo de Europa que su deber de respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos siempre es vinculante para ellos, incluso en el contexto de la acción colectiva con otros Estados miembros, incluida la UE.

Conclusiones y recomendaciones

La Comisaria condena la continua falta de mecanismos de evaluación y seguimiento de riesgos para evaluar y prevenir los riesgos para los derechos humanos en las actividades de cooperación externa que está en expansión en los Estados miembros. Una vez establecidos dichos mecanismos, la Comisaria observa la falta de seguimiento y de medidas tangibles para solucionar problemas conocidos que plantean riesgos evidentes para la protección de los derechos humanos.

La Comisaria señala que los Estados miembros del Consejo de Europa no han implementado su demanda de suspender el apoyo a la Guardia Costera de Libia, que afecta a las intercepciones y los retornos. Sigue muy

preocupada por la cooperación continua y creciente con Libia, en particular por parte de Italia y Malta, a pesar de las pruebas que demuestran graves riesgos para los derechos humanos.

La Comisaria acoge con satisfacción los importantes esfuerzos de los defensores de los derechos humanos para garantizar la vigilancia judicial o externa de la cooperación de los Estados miembros con terceros países.

La Comisaria reitera urgentemente su demanda a los Estados miembros para que:

- revisen todas las actividades y prácticas de cooperación con la Guardia Costera de Libia, identifiquen cuáles de ellas impactan, directa o indirectamente, en el regreso de las personas interceptadas en el mar a situaciones de violaciones graves de derechos humanos, y que las suspendan hasta que se hayan establecido salvaguardas claras de cumplimiento de los derechos humanos;
- establezcan salvaguardas de respeto a los derechos humanos en su cooperación con terceros países, como se establece en detalle en su Recomendación de 2019.

La Comisaria también insta a los parlamentarios y a las estructuras nacionales de derechos humanos de los Estados miembros a:

- utilizar su mandato para asegurar que los gobiernos incorporen salvaguardas sobre derechos humanos en sus políticas de cooperación migratoria externa.

Capítulo 5

Rutas seguras y legales

Principales conclusiones del año 2019

En la Recomendación de 2019, la Comisaria señaló que la situación de los derechos humanos en el Mediterráneo está estrechamente relacionada con la falta de suficientes rutas seguras y legales hacia Europa. Este es uno de los factores que conduce a la migración irregular por rutas peligrosas y proporciona un contexto en el que puede prosperar el tráfico y la trata de seres humanos. La Comisaria ha pedido a los Estados miembros que participen más en los programas de reasentamiento y que consideren habilitar o ampliar las posibilidades de visados humanitarios, planes de patrocinio u otros mecanismos para crear rutas seguras y legales. También ha pedido a los Estados miembros que revisen sus políticas sobre reunificación familiar para garantizar que todos los beneficiarios de protección internacional en los Estados miembros del Consejo de Europa tengan acceso a procedimientos de reunificación familiar rápidos, flexibles y eficaces.

Situación actual

Reasentamiento de refugiados: ha habido algunos avances, pero se necesitan más

El reasentamiento de refugiados sigue siendo la clave para ofrecer rutas seguras y legales. En 2020, el número de refugiados que necesitan reasentamiento en todo el mundo aumentó hasta un número estimado de 1,44 millones⁵², lo que significa que la brecha entre las necesidades de reasentamiento y la disponibilidad se ha ampliado⁵³. Para dar una protección adecuada a quienes necesitan reasentamiento, es necesario que se disponga de muchos más lugares de reasentamiento. La Comisaria señala que el ACNUR ha establecido la previsión de que 3 millones de refugiados deberían poder beneficiarse de rutas seguras y legales para 2028, incluido

1 millón a través del reasentamiento, y pide el apoyo práctico de los Estados miembros para lograrlo⁵⁴.

En cuanto a la contribución de Europa a estos esfuerzos, parecía haber una leve tendencia al alza en los reasentamientos en 2019, con 29.066 personas reasentadas en los Estados miembros del Consejo de Europa⁵⁵. Para 2020, los Estados miembros de la UE y el Reino Unido ya habían prometido un número ligeramente superior, de casi 30.000 plazas⁵⁶, y también se esperaba que otros Estados no pertenecientes a la UE, como Noruega y Suiza, hicieran contribuciones significativas. Sin embargo, estos esfuerzos se han visto gravemente obstaculizados por la pandemia de la Covid-19, lo que provocó la suspensión de los reasentamientos entre mediados de marzo y mediados de junio de 2020, y no se han reanudado al ritmo anterior⁵⁷. A finales de 2020, solo algo más de 11.000 de los reasentamientos programados se habían llevado a cabo en los Estados miembros del Consejo de Europa⁵⁸. La Comisaria se complace en observar el encomiable trabajo de reasentamiento realizado por varios Estados miembros en cooperación con el ACNUR y la OIM, a pesar de las difíciles circunstancias. El hecho de que sea posible continuar con estas actividades a pesar de la crisis sanitaria de la Covid-19 también se refleja en las reubicaciones dentro de la UE desde Grecia en particular, que se han acelerado a finales de 2020.

Si bien la tendencia general al alza en Europa ante la pandemia de la Covid-19 es alentadora, hay que estar alerta para garantizar que los esfuerzos de los Estados miembros no se estabilicen o incluso disminuyan. Hay indicios de que el progreso aún es frágil. En los Países Bajos, por ejemplo, a principios de 2019, el gobierno revocó una decisión anterior de ampliar su cuota anual de plazas de reasentamiento de 500 a 750. En septiembre de 2020, también decidió que, si bien participaría en la reubicación de 100 personas de Grecia, este número se deduciría de la cuota global de reasentamiento. También es lamentable que Dinamarca no haya revocado su decisión de dejar de establecer una cuota para las plazas de reasentamiento. Aunque el gobierno anunció en 2019 que comenzaría a proporcionar algunos reasentamientos, se informó que esto ascendería solo a unos 30 casos por año⁵⁹.

A la luz de todo esto, todavía hay un margen significativo para la ampliación de los reasentamientos en Europa. Los Estados miembros que ya participan en programas de reasentamiento deberían ampliarlos para cubrir las necesidades globales, y aquellos que aún no participan deberían contribuir urgentemente ofreciendo plazas para el reasentamiento.

Específicamente en relación con la situación del Mediterráneo, la implementación de los Mecanismos de Tránsito de Emergencia (ETM), a través de los cuales las personas vulnerables son evacuadas de Libia a sitios

temporales en Níger y Ruanda, sigue planteando problemas. El ACNUR y la OIM han expresado repetidamente su preocupación por la falta de lugares de reasentamiento para las personas involucradas en los ETMs⁶⁰, lo que significa que las evacuaciones adicionales de Libia se han vuelto problemáticas, algo que se suma a la terrible situación general que existe allí.

Otras vías legales: ¿en el punto de mira pero infrautilizadas?

Además del reasentamiento, otras vías legales son esenciales para proporcionar rutas seguras y legales⁶¹. Se están ampliando las actividades para proporcionar tales vías, incluidas las iniciativas privadas. Por ejemplo, el plan de ‘corredores humanitarios’ administrado por la Comunidad de Sant’Egidio, Cáritas Italiana, la Federación de Iglesias Evangélicas de Italia (FCEI) y la Mesa Valdense, ha proporcionado rutas seguras y legales para 3.060 personas⁶², cubriendo Italia, Francia, Bélgica y Andorra. Otros programas de patrocinio privados o comunitarios han seguido creciendo, como los del Reino Unido. La importancia de desarrollar nuevas vías legales también fue reconocida en el nuevo Pacto de la UE sobre Migración y Asilo.

Lamentablemente, la Comisaria señala que los visados humanitarios, que son otra herramienta que los Estados europeos pueden implementar para garantizar un acceso seguro y legal a Europa, siguen estando muy infrautilizados. Aunque las recientes iniciativas legales han representado un revés para la emisión de tales visados por parte de los Estados miembros⁶³, la Comisaria los anima encarecidamente a recurrir a esta opción en mayor medida. La Comisaria se complace en observar, por ejemplo, que un tribunal italiano ordenó a las autoridades que expidieran visados como forma de reparación tras las devoluciones en caliente⁶⁴.

Las restricciones a la reunificación familiar siguen siendo motivo de preocupación

La reunificación familiar es una herramienta fundamental para garantizar que las personas que necesitan protección y sus familiares se reúnan sin emprender viajes peligrosos. Los procedimientos de reunificación familiar en los Estados miembros también se han visto afectados por la pandemia de la Covid-19. Además del problema de las restricciones a los viajes internacionales, algunos servicios gubernamentales se han suspendido temporalmente o han estado funcionando con capacidad reducida. Es importante que los Estados miembros reanuden las reunificaciones familiares lo antes posible para evitar una separación familiar prolongada, que tiene efectos adversos evidentes, tanto para las personas que ya se encuentran en Europa como para los miembros de la familia que esperan un permiso para unirse a ellas.

En lo referente a la reunificación familiar, la Comisaria sigue preocupada por el hecho de que se dé un trato menos favorable a las personas con protección subsidiaria que el que se da a las personas reconocidas como refugiadas por la Convención de los Refugiados de 1951. Alemania levantó la suspensión temporal de la reunificación familiar para las personas con protección subsidiaria en 2018⁶⁵, y Suecia, otro importante Estado de destino, lo hizo en 2019. Sin embargo, las leyes que establecen reglas de reunificación familiar muy desventajosas para ciertas categorías de personas a las que se les concedió asilo -lo que a menudo incluyen largos períodos de espera antes de que se pueda hacer una solicitud- todavía están vigentes. Este es el caso, por ejemplo, de Austria, Dinamarca y Suiza. En junio de 2020, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos celebró una audiencia en el caso de *M.A. v. Dinamarca*, en la que se analizaron estas restricciones⁶⁶. La Comisaria intervino en este caso, expresando su opinión de que el trato diferenciado con respecto a la reagrupación familiar sobre la base del estatus de protección específico otorgado a una persona, y la imposición de largos períodos de espera para la reunificación a determinados grupos, no es compatible con las obligaciones sobre derechos humanos de los Estados miembros⁶⁷.

Conclusiones y recomendaciones

La situación política en los Estados miembros y la actual pandemia de la Covid-19 han hecho que los avances en la ampliación de rutas seguras y legales se debilite. La Comisaria señala, sin embargo, que dicha ampliación es crucial para la protección de las vidas y los derechos de los refugiados y migrantes en el Mediterráneo y, por lo tanto, requiere una acción concertada de los Estados miembros.

En este sentido, pide a los Estados miembros:

- empezar a participar urgentemente en programas de reasentamiento u otros planes de vías complementarias, si aún no lo están haciendo;
- seguir ampliando estas oportunidades para que el número de plazas disponibles se adapte a las necesidades globales, si ya están participando en dichos programas;
- garantizar, en particular, que se reanude y amplíe el reasentamiento mediante ETMs para fomentar un enfoque coherente en el Mediterráneo;
- levantar las restricciones a la reunificación familiar, especialmente en lo que respecta a las distinciones en los derechos de reunificación entre personas con diferentes estatutos de protección.

La Comisaria también anima a los Estados miembros a buscar nuevos medios para ampliar rutas seguras y legales para las personas que no necesitan protección, por ejemplo, ofreciendo más oportunidades para la migración laboral y para estudiar.

Notas finales

1. Datos extrapolados de la web [Missing Migrants](#).
2. IOM Libia, [actualizado el 16-30 de diciembre 2019](#) y [actualizado en diciembre de 2020](#).
3. Datos extrapolados de la web [Missing Migrants](#).
4. IOM, [COVID-19 Control Measures, Gap in SaR Capacity Increases Concern About 'Invisible Shipwrecks'](#), diciembre de 2020.
5. [Decisión](#) del Consejo (PESC) 2020/472 de 31 de marzo de 2020 relativa a una operación militar de la UE en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED IRINI), preámbulo (8) y artículo 8 (3).
6. [Recomendación](#) (UE) 2020/1365 de la Comisión de 23 de septiembre de 2020 sobre la cooperación entre Estados miembros en relación con las operaciones de búsqueda y salvamento realizadas por buques que sean propiedad de entidades privadas o estén explotados por entidades privadas
7. The Guardian, ['We give you 30 minutes': Malta turns migrant boat away with directions to Italy](#), mayo de 2020.
8. Véase, por ejemplo, DW, [Refugees attacked and pushed back in the Aegean](#), 29 de junio de 2020; The Guardian, [EU border force 'complicit' in illegal campaign to stop refugees landing](#), 24 de octubre de 2020.
9. UNHCR [Position](#) on the Designations of Libya as a Safe Third Country and as a Place of Safety for the Purposes of Disembarkation Following Rescue at Sea, septiembre de 2020.
10. UNHCR [Nota informativa para la prensa](#) sobre el rescate de migrantes en el Mediterráneo, mayo de 2020.
11. The New York Times, [Privatized Pushbacks: How Merchant Ships Guard Europe](#), marzo de 2020.
12. UNHCR [Nota informativa para la prensa](#) sobre el rescate de migrantes en el Mediterráneo, mayo de 2020.
13. Italian Coast Guard, Ricerca e Soccorso: Attività SAR Immigrazione, [Andamento mensile dell'attività SAR Immigrazione nel Mediterraneo Centrale](#).
14. ANSamed, [Med: satellites and algorithms to monitor smuggling, fishing](#), junio de 2020.
15. [Letter](#) of the Council of Europe Commissioner for Human rights urging Malta to meet its obligations to save lives at sea, ensure prompt and safe disembarkation, and investigate allegations of delay or non-response to situations of distress, mayo de 2020.
16. UNHCR, [ACNUR pide a Grecia que investigue los rechazos en las fronteras marítimas y terrestres con Turquía](#), junio de 2020.
17. [HRW](#), Greece Is Still Denying Migrant Pushbacks: Prime Minister Denies Growing Evidence of Abuses by Coast Guard and Border Police, agosto de 2020.

18. DW, [Refugee pushbacks by Cyprus draw attention from EU, UN](#), septiembre de 2020.
19. [Decreto Ley nº 53 de 14 de junio de 2019](#), emitido por el Parlamento el 8 de Agosto de 2019.
20. [Decreto Ley no.130 de 21 de octubre de 2020](#), emitido por el Parlamento el 18 de Diciembre de 2020.
21. Declaración de la Comisaria: Immediate action needed to disembark migrants held on ships off Malta's coast, 4 de junio de 2020.
22. Alemania, Francia, Italia y Malta, [Joint Declaration of intent on a Controlled emergency procedure](#): Voluntary Commitments by Member States for a Predictable Solidarity System, 23 de septiembre de 2019.
23. Ministero dell'Interno, [Ricollocazioni per Stati](#), 13 de agosto de 2020.
24. IOM, ["EU voluntary relocations from Malta top 270 people in 2020 amid COVID-19"](#), 22 de diciembre de 2020.
25. [COM \(2020\) 609 final, 23 de septiembre de 2020](#)
26. Garante Nazionale per dei Diritti delle Persone private della libertà personale, [Il punto n.6](#), 27 de noviembre de 2020.
27. AP, [Migrants are moved from overcrowded Italian island facility](#), septiembre de 2020.
28. The New Humanitarian, [Italy's use of ferries to quarantine migrants comes under fire](#), 9 de noviembre de 2020.
29. Amnesty International, [Malta: Illegal tactics mar another year of suffering in central Mediterranean](#), 8 de septiembre de 2020.
30. Sea-Watch International, [tweet](#) 6 de abril de 2020.
31. FRA, [2020 update](#) - NGO ships involved in search and rescue in the Mediterranean and legal proceedings against them, junio de 2020.
32. En mayo de 2020, Grecia también adoptó normas nuevas y más estrictas sobre el registro y la certificación de ONGs griegas y extranjeras que trabajan en el ámbito del asilo, la migración y la inclusión social, lo que también afectó a sus miembros, personal y voluntarios. Se informa que el reglamento otorga amplia discreción al Ministerio de Migración y Asilo para denegar el registro a ONGs y/o personas independientemente de si se han cumplido los requisitos legales, y para revocar el registro cuando se crea que una organización no está desempeñando adecuadamente sus funciones.
33. Cusumano, E., Villa, M. [From "Angels" to "Vice Smugglers": the Criminalization of Sea Rescue NGOs in Italy](#). Eur J Crim Policy Res (2020).
34. FRA, December 2020 update - NGO ships involved in search and rescue in the Mediterranean and legal proceedings against them, diciembre de 2020
35. FRA, June 2020 update and December 2020 update - NGO ships involved in search and rescue in the Mediterranean and legal proceedings against them.
36. UN Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, [Italy: UN expert condemns 'criminalization' of those saving lives in the Mediterranean](#), octubre de 2020.
37. Sea-Watch International, [People drowning in the Mediterranean – civilian rescue ships systematically detained](#), agosto de 2020.
38. La negativa de las autoridades marítimas italianas a permitir que dos miembros del equipo de salvamento de Mediterranea Saving Humans, un paramédico de salvamento y un experto en búsqueda y salvamento se embarcaran en el buque de la ONG Mare Jonio, es solo uno de los ejemplos más recientes de sospecha de tácticas de obstrucción administrativa.

39. The Guardian, [Italy grounds two planes used to search for migrant boats](#), agosto de 2019.
40. Infomigrants, [Italy grounds Moonbird plane used to search for migrants at sea](#), septiembre de 2020.
41. [Sea-Watch 3 switches to the German flag](#), diciembre de 2019.
42. The Civil Fleet, [Germany condemned for introducing new regulations aimed at halting NGO humanitarian ships](#), junio de 2020.
43. Hamburg Administrative Court, [Eilantrag des Vereins Mare Liberum gegen Festhalteverfügungen für zwei im Mittelmeer eingesetzte Schiffe erfolgreich](#), 2 de octubre de 2020.
44. [Carta](#) de la Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa instando a Italia a suspender las actividades de cooperación con la Guardia Costera de Libia e introducir salvaguardas sobre derechos humanos en la futura cooperación migratoria, febrero de 2019.
45. ANSAmed, [Migranti, Tripoli apre all'Italia sul memorandum](#), junio de 2020.
46. [Memorandum of Understanding](#) between the Government of National Accord of the State of Libya and The Government of The Republic of Malta in the Field of Combatting Illegal Immigration.
47. France24, [France cancels offer of boats to Libya under pressure from NGOs](#), diciembre de 2019.
48. [Third party intervention](#) by the Council of Europe Commissioner for Human Rights, Application No. 21660/18 S.S. and others v. Italy, noviembre de 2019.
49. [Communication](#) to the Office of the Prosecutor of the International Criminal Court, EU Migration Policies in the Central Mediterranean and Libya (2014-2019).
50. GLAN, ASGI, ARCI, [Complaint](#) to the European Court of Auditors Concerning the Mismanagement of EU Funds by the EU Trust Fund for Africa's 'Support to Integrated Border and Migration Management in Libya' (IBM) Programme.
51. Fahey utiliza este término para describir una vertiente del enfoque de los Estados miembros, véase E. Fahey, 'Hyper-legalization and de-legalization in the AFSJ: on contradictions in EU external migration law' en: S. Carrera, J. Santos Vara y T. Strik (eds), EU migration policies in Times of Crisis, Elgar, 2019, págs. 116-133.
52. UNHCR, [Projected Global Resettlement Needs 2021](#), junio de 2020
53. UNHCR, [Se necesitan más plazas de reasentamiento: en 2019 solo se cubrió el 4,5% de las necesidades a nivel mundial](#), febrero de 2020.
54. UNHCR, [The Three-Year Strategy \(2019-2021\) on Resettlement and Complementary Pathways](#), junio de 2019.
55. UNHCR [Resettlement Data Finder](#).
56. [Recomendación](#) de la Comisión sobre las vías legales para obtener protección en la UE: promoción del reasentamiento, la admisión humanitaria y otras vías complementarias, 23 de septiembre de 2020, c(2020) 6467 final, anexo. La cifra incluye 6.000 plazas en Reino Unido.
57. UNHCR, [Declaración conjunta](#): El jefe de la agencia de la ONU para los refugiados, y Vitorino de la OIM, anuncian la reanudación de los viajes por reasentamiento para los refugiados, 18 de junio de 2020.
58. UNHCR [Resettlement Data Finder](#).
59. The Local, ['We'll take quota refugees': Denmark to UN](#), julio de 2019; a pesar de este compromiso, no se reasentó a ningún refugiado en Dinamarca en 2019. Los datos

del ACNUR muestran que en 2020 (hasta el 31 de julio) hubo 24 reasentamientos en Dinamarca.

60. Véase, entre otros, UNHCR [Evacuaciones humanitarias de Libia a Ruanda se reanudan después de casi un año](#), noviembre de 2020.
61. Si la estrategia del ACNUR tiene éxito, para 2028, debería haber 1 millón de plazas de reasentamiento y 2 millones de transferencias de personas que necesitan protección a través de otras vías legales.
62. Sant'Egidio, [I corridoi umanitari in cifre](#), 13 de diciembre de 2019.
63. El Tribunal de Justicia de la UE determinó que los Estados miembros de la UE no tenían la obligación de emitir visados de este tipo según la legislación de la UE. Además, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos rechazó una solicitud en la que se afirmaba que, según el Convenio Europeo de Derechos Humanos, Bélgica debía emitir visados para que los refugiados sirios pudieran viajar a Bélgica para solicitar asilo allí.
64. Amnesty International, [Riconosciuto il diritto ad entrare in Italia a chi è stato respinto illegittimamente in Libia](#), 3 de diciembre de 2019.
65. Aunque esto fue acompañado de una cuota mensual de reagrupaciones familiares, que fue aceptada. Las cifras de 2019 sugieren que esta cuota no se tuvo en cuenta, ya que el número de reagrupaciones familiares se mantuvo por debajo del límite. Infomigrants, [Family reunification in Germany: Numbers below government limit](#), junio de 2020.
66. Para conocer los hechos del caso, véase [M.A. v. Denmark](#), Application no. 6697/18; véase [webcast](#) de la Gran Sala del TEDH, sesión del 10 de junio de 2020.
67. [Third party intervention](#) by the Council of Europe Commissioner for Human Rights, Application No. 6697/18 M.A. v. Denmark, 31 de enero de 2019 y [oral submission](#) de 10 de junio de 2020.

El Comisario para los Derechos Humanos es una institución no judicial imparcial e independiente establecida por el Consejo de Europa en 1999 con el fin de crear más conciencia acerca de los derechos humanos y de fomentar el respeto de los mismos en los Estados miembros.

Las actividades de esta institución se centran en tres ámbitos importantes estrechamente relacionados:

- visitas a los países y el diálogo con las autoridades nacionales y la sociedad civil,
- estudios temáticos y asesoramiento sobre la labor sistemática en materia de derechos humanos, y
- actividades de sensibilización.

La Comisaria actual, Dunja Mijatović, asumió su cargo en abril de 2018. Sucesor a Nils Muižnieks (2012-2018), Thomas Hammarberg (2006-2012) y Álvaro Gil-Robles (1999-2006).



www.commissioner.coe.int

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.



COMMISSIONER
FOR HUMAN RIGHTS

COMMISSAIRE AUX
DROITS DE L'HOMME

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE